

NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL

Normativa de la EPS.

V. De los tribunales de evaluación de Trabajos Fin de Grado/Máster

- 1. Para la evaluación de los TFG/TFM se constituirán tribunales mediante el procedimiento determinado en este mismo apartado.*
- 2. Los tribunales que han de evaluar los Trabajos Fin de Grado/Máster estarán constituidos por tres profesores o profesoras titulares y tres suplentes (presidente o presidenta, vocal y secretario o secretaria), siguiendo el criterio establecido por la Comisión de TFG/TFM. La composición de los tribunales que han de evaluar los Trabajos Fin de Grado/Máster procurarán la presencia equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.*
- 3. Los tribunales serán nombrados por la Comisión de TFG/TFM o por quien delegue la misma.*
- 4. De entre el profesorado designado para formar parte del tribunal, al menos una persona debe pertenecer al departamento o área de conocimiento a la que corresponda el tutor o tutora del TFG/TFM.*
- 5. De entre el profesorado designado para formar parte del tribunal de TFG/TFM, actuará como presidente o presidenta quien ostente mayor categoría, y en caso de igualdad de categoría, la persona de mayor antigüedad. Como secretaria o secretario del tribunal actuará el profesor o profesora de menor categoría, y en caso de igualdad de categoría, la persona con menor antigüedad.*
- 6. La Comisión de TFG/TFM o en quien delegue la misma, supervisará la coordinación de los diferentes tribunales seleccionados y asignará a cada tribunal los y las estudiantes que han de evaluar.*

1. Tras el periodo de matriculación y asignación de propuestas de TFG, y en un periodo inferior a quince días, cada uno de los departamentos con trabajos seleccionados por el alumnado facilitará al presidente de la comisión de TFG al menos una propuesta con tantos profesores disponibles para formar parte de tribunales de TFG como de trabajos a tutorizar por profesores de dicho departamento en la convocatoria correspondiente. Para la elaboración de la propuesta habrá que tener en cuenta que de acuerdo con la actual normativa un tutor no puede formar parte del tribunal que califica el mismo trabajo que tutoriza. En el caso que el número de miembros de tribunal disponibles sea inferior a seis, el/los departamentos con mayor número de trabajos tutorizados aportarán el número de miembros de tribunal suficientes hasta completar la lista con un número mínimo de seis miembros.

2. Pasado ese plazo de tiempo la comisión de TFG asignará la composición de los tribunales según la normativa vigente, asegurándose entre otras cosas que ningún profesor tutor forme parte del tribunal del trabajo que tutorice, y que al menos una persona debe pertenecer al departamento o área de conocimiento a la que corresponda el tutor/a del TFG. Dicha información será publicada en un plazo de tiempo inferior a siete días.

3. Bajo la supervisión del tutor, el alumno realizará un borrador de cálculos previos y básicos, que facilitará a cada uno de los miembros del tribunal una vez concluido. En un plazo inferior a tres semanas, el tribunal realizará una reunión en la que se evaluará los cálculos realizados, y comunicará al alumno el resultado de la preevaluación, indicándole asimismo si es necesario o no la realización de cambios o correcciones.

4. Una vez obtenida una preevaluación positiva, el alumno preparará el borrador del TFG, que a entregará al tribunal. En un plazo inferior a tres semanas, el tribunal realizará una reunión en la que se llevará a cabo una pre-evaluación del borrador de TFG completo, comprobando que consta de todos los apartados, y los cálculos realizados cumplen unos requisitos mínimos como para ser defendido.

5. Tribunal, tutor y alumno consensuarán una fecha para llevar a cabo la defensa del TFG. El alumno presentará mediante el CV, según el procedimiento establecido por la normativa el TFG y toda la documentación necesaria.

Respecto a la evaluación del TFG, la ficha de la asignatura que aparece en la memoria de grado es:

“Las competencias relacionadas con el conocimiento que deriven de las actividades formativas de presentación de conocimientos y del trabajo individual del estudiante serán evaluadas mediante una prueba final consistente en la exposición y defensa ante un tribunal de su Trabajo fin de Grado.

En la exposición se valorará la claridad y la capacidad de síntesis. Para la valoración del trabajo realizado se tendrá en cuenta la calidad de la solución propuesta, cuál ha sido la evolución hasta llegar al resultado final, cómo se presenta y la claridad con que se exponga en forma escrita.

Actividades de evaluación:

Exposición 25-30 %

Defensa 15-20 %

Contenido, redacción y presentación 60-50%”

VI. De la memoria del TFG/TFM

VI.1 Descripción

1. Todo el trabajo del alumnado se concretará en una memoria que deberá exponer ante el tribunal seleccionado a tales efectos.
2. La memoria del TFG/TFM se presentará en formato digital a través la aplicación del Campus Virtual de la UA para la gestión de TFG/TFM, y dentro de los plazos establecidos para cada una de las convocatorias mencionadas en el apartado VI.3.
3. Los y las estudiantes deberán disponer del informe de sus tutores o tutoras del TFG/TFM, el cual será entregado al tribunal.
4. La entrega de documentación se realizará a través de la aplicación del Campus Virtual de la UA en el formato que establezca la Comisión de TFG/TFM, y en su defecto en formato pdf.
5. Para poder evaluar el TFG/TFM se debe presentar:
 - Informe del tutor o tutora
 - Memoria del TFG/TFM.
 - Resumen del TFG/TFM con una extensión que no exceda de las 500 palabras.
 - Póster de orientación vertical (opcional). El estilo del póster será libre, aunque deberá incluir obligatoriamente el nombre de la titulación y el curso académico, así como el título del TFG/TFM, y el nombre y apellidos de los o las estudiantes. El póster no debe incluir el nombre de los tutores o tutoras.
 - Declaración de responsabilidad de autoría y trabajo inédito.
6. El secretario o secretaria del tribunal comprobará la documentación presentada para la evaluación del trabajo, dejando constancia de ello a través del procedimiento establecido.